



# Resolución Directoral

N° 499-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 09 de octubre del 2023

## VISTO:

El Informe N° 0726-2023-GR.CAJ-HGJ/DAT, el Informe N° 091-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DAT/SHBS-ME, relacionado con la conformación del Comité Transfusional del Hospital General de Jaén, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, en los artículos I, II y VI del Título Preliminar, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; así mismo, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea; y, es responsabilidad del Estado; promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 26454, se declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, con la finalidad de regular las actividades de obtención, donación, conservación transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados, creándose el Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBAS), con el propósito de normar, coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento de la Red de Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, con el fin de proporcionar sangre segura sus componentes y derivados en calidad y cantidad necesaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA se aprobaron las Normas Técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangres (PRONAHEBAS), que entre sus objetivos se encuentra: el establecer y difundir el uso de Estándares de Calidad para el mejoramiento continuo de los procesos en los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1191-2006/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 011-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Sanitaria: Requisitos Mínimos para la Obtención de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre", con la finalidad de estandarizar los requisitos mínimos para el funcionamiento de los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre del Sector Salud;

Qué, con Informe del visto del Jefe del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre, alcanza la propuesta para la conformación del Comité Transfusional del Hospital General de Jaén, quienes se encuentran en función del cargo de responsabilidad que asumen en ésta Institución Hospitalaria, a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos institucionales;





# Resolución Directoral

Nº 499-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 09 de octubre del 2023

Por las consideraciones expuestas, contando con el visto correspondiente y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº D000057-2019-GRC-GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Conformación del Comité Transfusional del Hospital General de Jaén, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Dirección Ejecutiva.

Jefe del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre.

Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad.

Jefe del Departamento de Cirugía.

Jefe del Departamento de Medicina.

Jefe del Departamento de Gineco - Obstetricia.

Jefe del Departamento de Pediatría.

Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.

Jefe del Departamento de Enfermería.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, [www.hospitaljaen.gob.pe](http://www.hospitaljaen.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

